

ACTA NÚMERO UNO.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día diez de enero del dos mil veintitrés.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de Empleados Municipales, que están bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2023, con los salarios que se establecen en el Presupuesto Municipal Año 2023.- A continuación el detalle, así:

No.	Nombre	Cargo	Salario
001		AUXILIAR DE TESORERÍA	\$ 500.00
002		CONTADORA	\$ 959.00
003		PRESUPUESTO	\$ 700.00
004		ENCARGADO DE INFORMATICA	\$ 775.00
005		ENCARGADA REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 680.00
006		ENC. DE SERVICIOS GENERALES	\$ 630.00
007		OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	\$ 600.00
008		ENCARGADO DE SERVICIOS SANITARIOS CONCHA ACÚSTICA	\$ 450.00
009		ENCARGADO DE CATASTRO	\$ 475.00
010		ENCARGADA CUENTAS CORRIENTES	\$ 550.00
011		REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO	\$ 600.00
012		OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.	\$ 900.00
013		ENCARGADA DE VISTO BUENO	\$ 600.00
014		ENC. DE RECURSOS HUMANOS	\$ 650.00
015		ENCARGADA UNIDAD DE GÉNERO	\$ 500.00
016		ENCARGADO UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	\$ 625.00

017		AUXILIAR DE CATASTRO	\$ 500.00
018		DESARROLLADOR INFORMÁTICO	\$ 500.00
019		MOTORISTA ADMINISTRATIVO	\$ 500.00
020		MOTORISTA SERVICIOS VARIOS	\$ 400.00
021		ENCARGADO MTTO. SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 600.00
022		MOTORISTA CAMION CISTERNA	\$ 385.00
023		MOTORISTA ADMINISTRATIVO	\$ 680.00
024		RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	\$ 550.00
025		RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	\$ 365.00
026		ENCARGADO MTTO. DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 520.00
027		EDECAN	\$ 365.00
028		ADMINISTRADORA DEL MERCADO	\$ 500.00
029		SOLDADOR DE OBRA DE BANCO	\$ 380.00
030		CUSTODIO DE CEMENTERIO N° 2	\$ 365.00
031		BARRENDERO DE CALLES	\$ 380.00
032		RECEPCIONISTA	\$ 550.00
033		LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL	\$ 375.00
034		LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL	\$ 375.00
035		ORDENANZA Y OFICIOS VARIOS	\$ 365.00
036		AUXILIAR DE COCINERA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 365.00
037		CUSTODIO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE	\$ 365.00
038		ALBAÑIL DE OBRAS PEQUEÑAS	\$ 380.00
039		JARDINERA	\$ 365.00
040		CUSTODIO DE CEMENTERIO N° 1	\$ 365.00
041		ORDENANZA MERCADO MUNICIPAL	\$ 365.00
042		ADMINISTRADORA DE PARQUE RECREATIVO	\$ 450.00
043		MTTO. DE PISCINAS DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 375.00
044		COCINERA PARQUE RECREATIVO	\$ 375.00

045		MTTO PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 375.00
046		COLECTORA	\$ 500.00
047		MTTO GENERAL EN EL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 365.00
048		CAJERA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 365.00
049		ENCARGADO DE TAQUILLA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 365.00
050		POLICIA MUNICIPAL	\$ 365.00
051		POLICIA MUNICIPAL	\$ 385.00
052		POLICIA MUNICIPAL	\$ 365.00
053		POLICIA MUNICIPAL	\$ 440.00
054		POLICIA MUNICIPAL	\$ 365.00
055		POLICIA MUNICIPAL	\$ 365.00
056		POLICIA MUNICIPAL	\$ 440.00
057		POLICIA MUNICIPAL	\$ 365.00
058		ADMINISTRADOR DE PROYECTO AGUA POTABLE LAS DELICIAS-BARILLAS	\$ 450.00
059		OPERADOR DE BOMBEO Y CLORACION AGUA POTABLE LAS DELICIAS-BARILLAS	\$ 365.00
060		LECTOR DE CONTADORES-REPARTIDOR DE FACTURAS (MEDIDORES)	\$ 365.00
061		MOTORISTA GENERAL	\$ 365.00

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a: Recursos Humanos, Presupuesto y Tesorería, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento del Secretario Municipal señor MANUEL DE JESÚS GUZMÁN GUZMÁN, para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023; quién fue nombrado de conformidad al Artículo 30 numeral 1 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Un Mil Cincuenta 00/100 Dólares, señalada en el Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de: [REDACTED], COMO TESORERA MUNICIPAL; PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Un Mil 00/100 Dólares, señalada en el Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Refrendar el nombramiento de los señores: FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS, Alcalde Municipal; y LEONEL ORLANDO SÁENZ GÁLVEZ, Primer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS DE CHEQUES, para el período fiscal de enero a diciembre del 2023, en las siguientes cuentas corrientes y cuentas de ahorro, así:

1	565-000449-3	FONDOS PROPIOS
2	565-000647-7	FODES 25% FUNCIONAMIENTO
3	565-000455-1	FODES 75% INVERSION,
4	559-001113-6	PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, BANCO AGRICOLA, S.A
5	559-001211-7	GESTION INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS BANCO AGRICOLA, S.A
6	559-001284-2	2% INCREMENTO DEL FODES
7	559-001301-8	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD
8	544-001147-6	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA,
9	559-001314-2	FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS
10	559-001315-3	MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO-FONDO COMÚN MUNICIPAL 5% FIESTAS PATRONALES
11	359-036002-6 (Ahorro)	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, EJECUCION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO
12	559-001297-7	PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA PISCINAS Y TEMPLO CATOLICO A CANTON SAN IDISRO
13	559-001296-6	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE DE ESCUELA CASERIO MALPANECA
14	559-001304-0	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE, ATRÁS DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO,
15	559-001305-1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR SAN ISIDRO, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO

16	359-014814-5 (Ahorro)	EMBARGO JUDICIAL, BANCO AGRICOLA S.A
17	559-001316-4	CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MÉDICO, CASERÍO LAS ARENAS, CANTÓN OBRAJE NUEVO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO
18	559-001317-5	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA BRINDAR APOYO AL ÁREA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO

También se Refrenda la firma y expeditor de cheques a [REDACTED], Tesorera Municipal de esta Alcaldía, para el período fiscal antes señalado, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.- Siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 30 numeral 2 de dicho Código Municipal y Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de [REDACTED], como Jefe de la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) de esta Alcaldía, para el período fiscal, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023, y devengará el sueldo mensual de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$700.00).- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, **ACUERDA: Refrendar la Creación del Fondo Circulante del Fondo Común Municipal**, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, por la cantidad de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00), para el periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023; dicha cantidad está estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de [REDACTED], Recepcionista de esta Alcaldía Municipal, como Encargada del Fondo Circulante, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2023, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente hasta por la cantidad de SESENTA DOLARES EXACTOS, de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal para que se emita el cheque del Fondo Común Municipal por la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$700.00).- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** que hay que realizar gastos y/o

compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, para su funcionamiento; por lo tanto y en vista a lo anterior, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$700.00) mensuales de la Cuenta Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, durante el período fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2023.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el Nombramiento de [REDACTED], como Encargada de Recibir y Liquidar los Fondos para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgen del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, para el período fiscal del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2023.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal para que de la Cuenta Corriente Parque Recreativo, se emita el cheque por la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$700.00) y sea entregado a la persona nombrada en el presente acuerdo.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- EL Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y considerando: que los diferentes caminos vecinales de la zona rural de nuestro municipio se encuentran en malas condiciones, específicamente las áreas de producción de insumos agrícolas, y la productividad económica de la población se encuentra afectada por este problema, y viendo las diferentes solicitudes de comunidades de este municipio, referente a la reparación de éstas calles; **ACUERDA: Priorizar el Proyecto: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2023**, ya que es de urgente necesidad, pues los caminos vecinales del municipio se encuentran en mal estado, y necesitan pronta reparación, con el mantenimiento de caminos vecinales estaremos beneficiando a todo el municipio de San Pablo Tacachico.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, también se ACUERDA: Que todos los gastos que resulten de este proyecto, tales como: suministro de materiales, transportes, arrendamientos de maquinaria, insumos y otros, queden respaldados bajo el presente acuerdo municipal, para el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2023.- Comuníquese y certifíquese.- Cabe mencionar que cada proyecto de mantenimiento de calles deberá ser aprobada en sesión de concejo, discutida y aprobada.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: **I)** Que es necesario el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinas propiedad de esta Alcaldía Municipal, para su debido funcionamiento.- **II)** Que para el debido funcionamiento será importante la compra de repuestos e insumos de: combustible, aceite y lubricantes, así como también efectuar pagos de mano de obra de dichos mantenimientos. Por tanto, **ACUERDA: Priorizar y Ejecutar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos y Maquinas**, propiedad de ésta Alcaldía Municipal para su debido funcionamiento, para el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2023.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; así como también de conformidad al Art. 91 del mismo Código, se **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal [REDACTED], para que cancele todos los GASTOS FIJOS, considerados en el Presupuesto Municipal del corriente año, tales como: Salarios Permanentes, Aportaciones Provisionales, Dietas de Concejales, Servicios Básicos, Aguinaldos, Gastos y Comisiones Bancarias, Impuesto sobre la Renta; y otros que se consideren fijos; también se **AUTORIZA** a la Contadora señora [REDACTED], para que legalice todos los documentos de egreso que amparan dichos gastos fijos, tal como es el DESE del señor Alcalde y Visto Bueno del señor Síndico Municipal.- Los pagos se harán del Fondo Común Municipal, Fondo de Apoyo Municipal y Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, durante el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023; y quedarán todos amparados al presente acuerdo municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Ratificar** la cuota de pago de dieta de los señores miembros del Concejo Municipal, en la siguiente forma: Regidores Propietarios devengarán la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes.- Los Regidores Suplentes devengarán la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes, durante el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023; las cuales serán canceladas de fondos propios.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Recursos Humanos, Presupuesto y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: Que** el señor Alcalde nos representa en todas las actividades del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, ya que se constituye en uno de los ejes fundamentales de esta Municipalidad para lograr un mejor desarrollo de todo el municipio.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Autorizar** al señor Alcalde Municipal, los gastos de Representación, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio; y la cantidad que se le autoriza es de Ochocientos Dólares mensuales (\$800.00), durante el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que mensualmente se emita el cheque respectivo y se efectúen los pagos por gastos de representación correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que dentro del municipio de San Pablo Tacachico hay muchas Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro, tales como: POLICÍA NACIONAL CIVIL, FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, UNIDADES DE SALUD, ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL (ADESCOS), COMITÉS LOCALES DE DESARROLLO COMUNAL, EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOSF), CENTROS ESCOLARES, CASA DE LA CULTURA, IGLESIAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES Y OTRAS.-

- II. Que es importante contribuir a estas Instituciones para un mejor funcionamiento y mantenimiento de su infraestructura, y así lograr una mejor atención social a los habitantes de este municipio, ya que la demanda de necesidades es muy grande a nivel local, no obstante estas contribuciones podrán ser entregadas dependiendo de la percepción de fondos de esta Municipalidad.-

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR CONTRIBUCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**, ya sea económico, materiales, herramientas, productos, accesorios, artículos e insumos varios, en concepto de ayuda para un mejor funcionamiento y mantenimiento, así como también para el desarrollo de diferentes actividades sociales, y así lograr una mejor atención social a los habitantes del municipio de San Pablo Tacachico, a través de dichas instituciones, durante el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2023.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario ayudar a personas de escasos recursos económicos de nuestro municipio con la reparación de sus Viviendas, a quienes se les ayudará con materiales de construcción, **tales como: cemento, hierro, láminas galvanizadas, polines, caños galvanizados de 4”, pines, arena, tierra blanca, grava, materiales eléctricos para servicios domiciliarios, materiales y accesorios para el servicios domiciliarios de agua potable, y otros no previstos.-**
- II. Que de conformidad con el Art. 4 numeral 16 del Código Municipal. ésta Municipalidad tiene como objetivo primordial velar porque estas familias o personas de escasos recursos económicos vivan en una casa más digna y confiable,
- III. Que **estas contribuciones se entregarán dependiendo de la percepción de fondos de esta Municipalidad.-**

POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: “CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES ELECTRICOS Y ACCESORIOS PARA SERVICIOS DOMICILIARES DE AGUA POTABLE, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO”, PREVIA SOLICITUD AUTORIZADA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023.- CERTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A UACI PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar y aprobar diferentes actividades deportivas en las diferentes ramas, en el municipio de San Pablo Tacachico, Año 2023; así mismo se Refrenda el Nombramiento al señor DIMAS AMÍLCAR PORTILLO ARAGÓN, como **COORDINADOR DE DEPORTES DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL**, en apoyo a la Comisión de Deportes de esta Municipalidad, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2023; dentro del Marco Deporte, Cultura y Arte, como medios de Integración y Prevención de la Violencia, enfocado en la Niñez, la Juventud y Adultos.-

Comuníquese y Certifíquese para los efectos legales consiguientes.- **Estas contribuciones se entregarán dependiendo de la percepción de fondos de esta Municipalidad.-**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que cancele horas extras al personal del Tren de Aseo, personal administrativo con justa causa y el 30% de vacaciones anuales a empleados municipales, conforme a los reportes respectivos, que serán presentados para respaldo a los comprobantes de egreso, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2023.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar y modificar el Nombramiento de las Comisiones Permanentes dentro del seno del Concejo Municipal, para el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023, en la siguiente forma:

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES:

1. Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario.
2. Luís Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario.
3. Ángel Galdámez Mejía, Primer Regidor Suplente.
4. Oscar Rolando Ramírez Orellana, Segundo Regidor Suplente.
5. Alba Aracely González de Castillo, Tercera Regidora Suplente.

COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

1. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
2. Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria.
3. Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario.

COMISIÓN DE PROYECTOS:

1. Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.
2. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
3. Llona Reynaldo Varela Paredes, Cuarto Regidor Suplente.

COMISIÓN DE GÉNERO:

1. Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria.
2. Alba Aracely González de Castillo, Tercera Regidora Suplente.

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y HORNATO:

1. Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario.
2. Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario.
3. Oscar Rolando Ramírez Orellana, Segundo Regidor Suplente.

COMISIÓN DE FINANZAS:

1. Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.
2. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
3. Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario.

COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES:

1. Francisco Antonio Portillo Dimas, Alcalde Municipal.
2. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
3. Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario.
4. Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario.

COMISIÓN DEL MERCADO Y PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL:

1. Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria.
2. Oscar Rolando Ramírez Orellana, Segundo Regidor Suplente.
3. Alba Aracely González de Castillo, Tercera Regidora Suplente.
4. Llona Reynaldo Varela Paredes, Cuarto Regidor Suplente.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA:

1. Francisco Antonio Portillo Dimas, Alcalde Municipal.
2. Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.
3. Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario.

COMISION MUNICIPAL LEY CRECER JUNTOS- CAPI (CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA).

1. Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario.
2. Ángel Galdámez Mejía, Primer Regidor Suplente.

Las presentes Comisiones que han sido nombradas, de conformidad al Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberán actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Creación de la Escuela de Fútbol Municipal con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, la cual tiene como objetivo apoyar a la niñez y la juventud del municipio de San Pablo Tacachico, y para el desarrollo de todas las actividades en el marco de las escuelas de fútbol, será necesario contar con los recursos humanos e implementos deportivos, los cuales serán adquiridos por esta Municipalidad; a través de convenios y requerimientos para su debido funcionamiento.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Priorizar y dar seguimiento a las actividades dentro del marco de funcionamiento de la Escuela de Fútbol Municipal, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2023, con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, los cuales han venido desarrollando sus actividades de trabajo durante años anteriores.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar la Compra de Implementos Deportivos para las diferentes disciplinas deportivas, como: balones de fútbol, balones de basquetbol, y otro tipo de balones, uniformes deportivos, y otros implementos no especificados; así mismo se incluyen hidratantes, agua, otros como premios a equipos ganadores, para promocionar y apoyar el deporte en el municipio de San Pablo Tacachico, y así poder entregarlos a diferentes equipos o comunidades de nuestro municipio.- Arte,

Cultura y Deporte, como medidas de Integración Social y Prevención de la violencia; durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2023.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO QUE ES NECESARIO SUPLIR CON NUEVO EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO EN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- POR TANTO, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO, CON SUS RESPECTIVOS PRODUCTOS, ACCESORIOS E INSUMOS; ASÍ COMO TAMBIEN MOBILIARIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023,** PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que a familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, llega el luto de forma inesperada a dichas familias por diferentes razones. II) Que son momentos muy duros y difíciles de soportar, tanto en lo emocional como en lo económico. III) Que este Concejo Municipal tiene a bien contribuir a estas familias en esos momentos de dolor.- POR TANTO, **ACUERDA:** Priorizar Entrega de Servicios Funerarios Completos a Familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, que en su momento lo soliciten a ésta Municipalidad, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2023.- Considerando la percepción de fondos de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese. .

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar y ejecutar el Programa: **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PARA REPARACIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS, ESPECIFICAMENTE EN COMPRA DE LÁMINAS GALVANIZADAS CANALADAS CALIBRE 26 y 28 3X1.**- Durante el ejercicio fiscal del 01 de Enero a 31 de diciembre del 2023, considerando la percepción de fondos de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese. .

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar a** [REDACTED], Encargada de la Unidad de Género de esta Alcaldía Municipal, para que durante el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, haga entrega de los vales de combustible para vehículos municipales, que realicen misiones oficiales o cubran otras actividades varias del quehacer municipal, tales como actividades deportivas, campañas de fumigación, atenciones sociales, eventos de fiestas patronales del municipio, chapodas de zonas verdes y canchas municipales, en las cuales se utilizan maquinas corta grama y motos guaraña, propiedad de esta Alcaldía Municipal, y otras actividades no previstas en el presente acuerdo, como son los casos de emergencias de cualquier índole.- Cabe mencionar que se deberá elaborar el respectivo legajo de egreso relacionado con vales de combustible.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI) Romano VI de las Atribuciones y Funciones literal “e” Otras funciones y atribuciones, establece que: La asignación de otras funciones a las áreas que conforman la Unidad Financiera Institucional, debe de tomar en cuenta el principio de separación de funciones y la naturaleza de éstas, a fin de garantizar el control interno de las operaciones.- Por tanto y en vista a lo anterior, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Refrendar Asignación a [REDACTED]**, para que durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2023, efectúe la elaboración de las Conciliaciones Bancarias de forma manual, de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en el Art. 1 establece que tiene como objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del estado.-
- II. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) ha establecido ya criterios jurisprudenciales en relación a las funciones del Oficial de Información, así también sobre la designación de Oficial de Información Interino ante ausencia del titular, y sobre los requisitos de idoneidad que debe cumplir el Oficial de Información Interino; además de normar los procedimientos mediante el Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, publicado en el Diario Oficial Numero 14, Tomo N.º 418, en fecha 22 de enero de 2018.-
- III. Que el Oficial de Información es el vínculo o enlace entre el ente obligado y el particular; y, en consecuencia, debe actuar en forma proactiva en la búsqueda de la información solicitada, en ese contexto, se debe realizar los trámites internos necesarios para su localización y en caso de que esta Institución Pública no sea competente, deberá informar al interesado sobre la entidad a la que debe dirigirse. (Ref 179-A-2014 de fecha 14 de septiembre de 2015).-
- IV. Que El Oficial de Información es el servidor público encargado de llevar a cabo todas las gestiones necesarias para facilitar el acceso a la información solicitada y brindar asistencia al solicitante. (Ref.110-A-2015 de fecha 21 de septiembre de 2015).-
- V. Que El Oficial de Información es el director del procedimiento de acceso, es él quien está a cargo de que éste se verifique dentro de los parámetros legales y de realizar todas las acciones tendientes a garantizar el derecho de los usuarios. (Ref.265-A-2015 de fecha 22 de agosto de 2016).-
- VI. Que las facultades del Oficial de Información son irrenunciables e indelegables a otro funcionario; según resolución del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). (Ref. 050 - A- 2013, de fecha 18 de diciembre de 2013).-
- VII. Que La Municipalidad de San Pablo Tacachico, debe nombrar un Oficial de Información Interino, el cual hará las veces de Oficial de Información, en caso que éste se encuentre ausente, de tal manera que los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) sean respetados y el derecho de acceso a la

información pública de toda persona sea satisfecho en virtud de los principios de prontitud y expedición, ya que su ejercicio no puede quedar supeditado a que un servidor público se presente o no a desempeñar sus labores, por la razón que sea. (Ref.11-A-2015 de fecha 26 de octubre de 2015).-

- VIII. Que no sólo basta con el simple nombramiento de un servidor público para ocupar el cargo de Oficial de Información, sino que debe nombrarse a una persona que cumpla con los requisitos establecidos para que ocupe dicho cargo de forma interina en caso de ausencia o imposibilidad del Oficial de Información de atender sus labores, pues es indispensable tanto recibir como dar trámite a las solicitudes de información presentadas por los ciudadanos aun en ausencia del titular de este cargo. (Ref. 19-D-2015 de fecha 04 de julio de 2016).-
- IX. Que el Art. 3 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, literalmente reza: Los titulares de las Instituciones deben adoptar las medidas necesarias para el nombramiento de oficiales de información interinos o suplentes que cubran las funciones de propietario durante ausencias; en todo caso la responsabilidad de los titulares asegurar que quien asuma el cargo que tenga las competencias para ejercerlo, ningún servidor público podrá mediar, usurpar, obstaculizar desautorizar o impedir el cumplimiento de la gestión de la información realizada por el oficial de información.-

POR TANTO, en razón de todo lo antes expuesto, observando el Art. 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y de conformidad con el Art. 3 del LINEAMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Refrendar Nombramiento en el cargo de Oficial de Información Suplente al señor [REDACTED], **durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2023**, para que cubra las funciones de propietario durante ausencias; generadas por alguna circunstancia imprevista, tales como incapacidades, caso fortuito o fuerza mayor, de manera que, los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) sean respetados, garantizando así el derecho de acceso a la información que tiene la ciudadanía.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que es una obligación de la Municipalidad velar por el mantenimiento el orden público, el bien común y la convivencia armónica municipal, cuyo logro del bien común municipal requiere la protección de bienes jurídicos reconocidos por la Constitución de la República, en una forma especializada según las necesidades del municipio y sus habitantes.-
- II. Que en el Artículo 126 del Código Municipal establece que las sanciones que imponga la Administración Municipal, se entenderán sin perjuicios de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a la ley.-
- III. Que es necesario darle cumplimiento a la Ordenanza Contravencional del municipio de San Pablo Tacachico.-

Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Refrendar Nombramiento de Delegado Municipal Contravencional, al señor JOSÉ AMÍLCAR CRUZ VARELA, a propuesta del

señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas; de conformidad al Artículo 44 de la Ordenanza Contravencional del municipio de San pablo Tacachico, durante el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar la Contribución a Comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, con materiales, productos, accesorios e insumos (varios) y otros, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2023; previa solicitud respectiva o de oficio por parte del Concejo Municipal; ya que este Concejo toma a bien ayudar al desarrollo de las diferentes comunidades de nuestro municipio, dentro del rubro de Mantenimiento de Bienes Municipales o de uso público, tomando en cuenta la percepción de fondos de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023.- **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Prorrogar crédito de combustible (diésel y gasolina), para vehículos municipales; con la Empresa ENERGÍA ORGÁNICA, S.A. DE C.V. (ESTACIÓN DE SERVICIO DE OPICO), hasta por un monto de Tres Mil 00/100 Dólares (\$3,000.00) mensuales, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2023; no se omite manifestar que por cada entrega de combustible será necesario el vale respectivo, también será con las mismas condiciones establecidas en el contrato del ejercicio anterior.- Por lo tanto el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal, Francisco Antonio Portillo Dimas, para que firme el respectivo documento de contrato.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, considerando el desarrollo de la estética de la ciudad de San Pablo Tacachico, así como también el mantenimiento y mejoramiento de obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, **ACUERDA:** PRIORIZAR EL MANTENIMIENTO BIENES MUNICIPALES O DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2023; y para su desarrollo será necesario la adquisición materiales, productos, enseres, accesorios, insumos y mano de obra; y se realizará por el sistema de administración.- El cual tiene como finalidad beneficiar a la población en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con el objetivo de darle el debido proceso conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL,

ACUERDA: PRIORIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO, OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO, AÑO 2023, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA.- DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022.- CERTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A LA UNIDAD DE UACI CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE OBTENER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS Y DARLE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.- COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, AÑO 2023,** PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA.- CERTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE AL DEPARTAMENTO DE UACI PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE OBTENER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS Y DARLE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.- COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en los Art. 203 y 204 se determina la autonomía de las Municipalidades, en lo económico, técnico y administrativo, los cuales se rigen por el Código Municipal, bajo principios generales en la organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. Que en el Art. 34 del Código Municipal establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular, los cuales surten efectos inmediatamente.
- III. Que en esta Alcaldía Municipal se reciben solicitudes de Adescos, Iglesias Católicas, Comités de Festejos y Comités de Deportes de los diferentes cantones y caseríos del municipio, referente a que se les contribuya para diferentes actividades que desarrollan dentro del marco de sus fiestas patronales, actividades tales como: sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación, con la finalidad de prevenir la violencia.
- IV. Que ante la coyuntura actual que atraviesan las municipalidades a nivel nacional por los bajos ingresos que se perciben diariamente de impuestos y tasas municipales, así mismo a falta de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), que le corresponden a esta Alcaldía Municipal, se hace necesario establecer cierta austeridad en esta administración municipal.-

Por lo tanto y en vista a lo anterior, ACUERDA: Contribuir a las comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, para el desarrollo de las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación, hasta un máximo de Quinientos 00/100 Dólares, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2023, pero tomando en cuenta la percepción y disponibilidad de fondos de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro 30/100 DÓLARES (\$7,574.30), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo, para cancelar facturas números: 1221, 1222, 1203, 1205, 1200, 1201, 1202, 1187, 1198 y 1199 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, valor por el suministro de variedad de productos alimenticios, variedad de bebidas, variedad de productos desechables y variedad de productos de limpieza, para el área de Restaurante y Chalet; y funcionamiento y mantenimiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, según requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES (\$115.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 1195 y 1193 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, en concepto de pago por el suministro de: 15 fardos de agua en bolsa, 12 fardos de jugos frutado y 14 paquetes de galletas can can, para integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, durante diferentes actividades deportivas fuera del municipio.- Atenciones Sociales Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$2,345.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0125 JIREH SUMINISTROS ELÉCTRICOS del señor Gustavo Ernesto Mayorga Córdova, por suministro de: 60 focos LED de 50 watt 120-240 V E-40 PHILIPS, 80 Compresados # 2, 80 Compresados # 6, 60 Fotoceldas Fisher Pierce, 200 mts de cable THNN # 12 y 200 mts de cable THNN # 14; para el Mantenimiento del Alumbrado Público del municipio de San Pablo Tacachico.-Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 52/100 DÓLARES (\$1,266.52), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 02903 de la empresa MIDES S.E.M DE C. V., de fecha 31-12-2022, por Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, Servicios correspondientes al período del 16 al 31 de diciembre del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES (\$719.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 0122 de Taller Castillo, del señor Juan Francisco Castillo Hércules, valor por el suministro de variedad de repuestos, así: 01 Juego de pastillas de frenos delanteros, 01 Manecilla de puerta derecha, 2 Terminales de

dirección, 2 Terminales de cremallera, 2 Juegos de baleros para bufas delanteras, 2 Polveras de flecha, y 01 Cable de doble transmisión.- Suministros \$599.00 y Mano de Obra \$120.00, para Pickup KIA, Placa N-8822, que se utiliza para servicios de mantenimientos en bienes municipales.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Cecilia Marlene Osorio Tomasino, por el suministro de 200 sándwich a razón de \$0.75 cada uno; para personas asistentes a reunión de trabajo en Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción (información de medición de terrenos), conforme al requerimiento y orden de compra respectivo.- Atenciones Sociales en el municipio San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 25/100 DÓLARES (\$884.25), de la cuenta corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 002470 de El Asado, Carnes a la Parrilla, del señor David Douglas Pacas Orellana, por el suministro de 131 platos de comida a razón de \$6.75 cada uno; para integrantes de la Policía Nacional Civil que participaron en el Evento de Coronación de la Reina de la PNC, en el marco de la celebración de fiestas patronales de San Pablo Tacachico año 2022.- Atenciones Sociales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$132.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de José Antonio Laínez García, Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NUEVE 50/100 DÓLARES (\$109.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Lorena Navarrete Navarrete, Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación

de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$685.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001316-4, para cancelar recibo del señor José Luis Villanueva Murcia, en concepto de pago por suministro de materiales, así: 01 camionada de arena de río, a razón de \$125.00, 01 camionada de grava, a razón de \$260.00, y 03 camionadas de tierra blanca, a razón de \$100.00.- Para la ejecución del Proyecto: Construcción de Dispensario Médico, en Caserío Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo, municipio de San Pablo Tacachico, el cual se ejecuta por el sistema de administración.- Cabe mencionar que en cada camionada de material son seis metros cúbicos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA Y SEIS 55/100 DÓLARES (\$146.55), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 1191 y 1192 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, en concepto de pago por el suministro de variedad de productos alimenticios para la elaboración de sándwich, para integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, durante diferentes actividades deportivas en el municipio, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Atenciones Sociales Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$740.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 1219 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, en concepto de pago por el suministro de 74 canastas de víveres (navideñas), a razón de \$10.00 cada una, para entregarlas a personas de escasos recursos económicos de las comunidades de: Caserío Los Mangos, Caserío Huisisilapa y Cantón Campana de esta jurisdicción, en el marco de celebración de fiestas navideñas año 2022 en nuestro municipio, conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Atenciones Sociales.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO OCHENTA Y CINCO 95/100 DÓLARES (\$185.95), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 1194, 1208 y 1210 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, en concepto de pago por el suministro de: 10 fardos de agua en bolsa, 5 fardos de jugos frutado, 9 paquetes de galletas can can; y variedad de productos alimenticios para la elaboración pupusas, para integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, durante diferentes actividades deportivas, tanto dentro como fuera del municipio.- Atenciones Sociales Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES (\$405.00), del Fondo Común Municipal,

para cancelar factura número 000053 de Serigrafía y Confecciones La Morena de la señora maría Candelaria Guzmán Castillo, en concepto de suministro de 90 camisetas estampadas, para la juventud involucrada en la celebración de las fiestas patronales de San Pablo Tacachico Año 2022, en honor a San Pablo Apóstol, celebradas del 01 al 14 de diciembre.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$484.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Leonilo Avalos Coto, por el suministro de variedad de juguetes.- Para entregarlos a niños, en el marco de la celebración de fiestas navideñas del municipio de San Pablo Tacachico, Año 2022.- Atenciones Sociales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOSCIENTOS VEINTISIETE 00/100 Dólares (\$227.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0350 de Librería Palacios, del señor Juan Carlos Palacios Guillén, por el suministro de variedad de artículos de papel, productos y accesorios, para decoración del Polideportivo de esta ciudad, en el marco de celebración del mes cívico en San Pablo Tacachico, en los eventos del 15 y 30 de septiembre del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRES MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$3,150.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 05681 de la empresa DISTRIBUIDORA MACHUCA, de la señora Celia Margarita Parada de Machuca, por el suministro de variedad de juguetes.- Para entregarlos a niños y niñas, en el marco de la celebración de fiestas navideñas del municipio de San Pablo Tacachico, Año 2022.- Atenciones Sociales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$900.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 1041 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, en concepto de pago por el suministro de 60 canastas de víveres (navideñas), a razón de \$15.00 cada una, para entregarlas a personal de empleados municipales, en el marco de celebración de fiestas navideñas año 2022 en nuestro municipio, conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Atenciones Sociales.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL VEINTE 00/100 DÓLARES (\$1,020.00), de la cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura 000051 Serigrafía y Confecciones La Morena de la señora maría Candelaria Guzmán Castillo, en concepto de pago por el suministro de 4 juegos de uniformes deportivos (de quince uniformes cada juego), a razón de \$255.00 cada uno juego de uniformes, **para entregarlos a equipos de fútbol de diferentes comunidades de nuestro municipio.**- Como medida de integración social y prevención de la violencia, Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Tránsito de esta jurisdicción, por la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se inician el 21 de enero del corriente año.- Esta contribución la recibe el señor Exequiel Ayala Sandoval, Presidente de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Las Delicias de esta jurisdicción, por la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se inician el 04 de Febrero del corriente año.- Esta contribución la recibe el señor Luis Alonso Canales, Presidente de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Campana de esta jurisdicción, por la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se inician el 01 de Febrero del corriente año.- Esta contribución la recibe el señor Oscar Antonio Flores Ruedas, Presidente de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación

de CIENTO NUEVE 00/100 DÓLARES (\$109.00), de la Cuenta Corriente Gestión Integral del Agua Potable Las Delicias-Barillas, para cancelar recibo del señor Rudis Oseas López Vásquez, valor por mantenimiento y reparación de Motocicleta Placa M-134665, propiedad de esta Municipalidad (incluye repuestos), que se utiliza para diversas actividades en el Proyecto de Agua Potable Las Delicias-Barillas-Mogotes de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se realice la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme al Art. 82 bis de la LACAP, **ACUERDA:** Contratar al Lic. [REDACTED], como Administrador de Contratos, de esta Administración Municipal, dicha contratación será durante el período del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2023, y será contratado por la cantidad de Novecientos 00/100 Dólares (\$900.00) mensuales, los cuales se cancelarán del Fondo Común Municipal.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en sus Artículos 34 y 106 Inciso 1° del mencionado Código, **ACUERDA:** Contratar los Servicios Profesionales de AUDITORÍA INTERNA DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, para el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2023, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales; y estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL DIZ 25/100 DÓLARES (\$2,010.25), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 1226, 1225, 1224 y 1227 de Variedades Ramírez, del señor José Miguel Ramírez Cruz, por suministro de productos y artículos varios, así: de limpieza, como: Rinso, bolsas plásticas para basura, lejía, escobas plásticas, cepillos, jabón, papel higiénico, pastillas para baños, desinfectantes y pinesol; productos de cocina y productos desechables, así: azúcar, vasos número 8 y servilletas; y agua en botella, para el mantenimiento y funcionamiento de oficinas de esta administración municipal, así como para atención social al público que nos visita (contribuyentes).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numeral 7; y de conformidad al Art. 72 del referido Código, **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del año 2023, con un monto de **Dos Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta y Dos 18/100 Dólares (\$2,896,772.18)**, juntamente con sus Disposiciones Generales y Anexos respectivos; el cual este Concejo Municipal lo considera de Plan Coherente y de buen rumbo para esta administración municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00) de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo

Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe [REDACTED], Administradora del mencionado parque, quién realiza la respectiva liquidación.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO 2023, de todas las Unidades de esta Alcaldía Municipal, presentado por cada jefe o encargado de cada unidad.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO 2023, de la Unidad de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal, presentado por el señor Roberto Arístides Flores Andrade, Encargado de dicha unidad.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA Y OCHO 78/100 DÓLARES (\$168.78), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 13554, 15267 y 13412, de diferentes cantidades y de diferentes fechas del mes de diciembre del 2022, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para: camión cisterna placa N- 5653 y máquinas corta grama, güiros, bomba achicadora y motosierra; propiedad de esta Alcaldía, para Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 70/100 DÓLARES (\$371.70), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 15266, 14553, 13413, 15247, 14462, 13408, 13636 y 14872, de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de diciembre del 2022, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Pick Up KIA color blanco Placa N-8822; Pick Up HILUX color café Placa N-15108, Pick Up HILUX color gris Placa N-10436; y Motocicleta YAMAHA Placa M-134665, propiedad de esta Alcaldía Municipal, en misiones de carácter oficial del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y DOS 48/100 DÓLARES (\$132.48), de la Cuenta Corriente del

Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 13645 y 15246 y de fechas 7 y 23 de diciembre del 2022, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el vehículo de Protección Civil de esta Alcaldía, Pick Up MAZDA color gris Placa # N-13679.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CON EL MONITOREO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LOS DESASTRES NATURALES.- APROBADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP-PFGL), EN EL RUBRO ELEGIBLE EN EL 3ER. NIVEL.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 70/100 DÓLARES (\$1,262.70), de la Cuenta Corriente N° 559-001314-2 del Fondo Apoyo Municipal, para cancelar facturas números:15165, 14450, 13552, 15251, 14873, 13870, 13054 y 15651, de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de diciembre del 2022, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el Camión Recolector de Desechos Sólidos Placa N-10512, Compactador Recolector de Desechos Sólidos Placa N-19007 y Camión de Volteo Recolector de Desechos Sólidos Placa N-19196; ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHENTA Y DOS 80/100 DÓLARES (\$82.80), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números:13949 y 14764 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de diciembre del 2022, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Bus Internacional de esta Alcaldía Placa N-5268, transporte para cubrir Actividades Deportivas fuera del municipio (Escuela de Fútbol Municipal) y actividades de carácter social.- Apoyo al Deporte y Actividades Sociales como medida integración social y prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de VEINTICUATRO 84/100 DÓLARES (\$24.84), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 15273 de fecha 23 del mes de diciembre del 2022, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Ambulancia Placa N-19565, transporte para cubrir emergencia de traslado de paciente.- Actividad de carácter social.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (\$330.00), de la Cuenta Corriente del Fondo

Común Municipal, para cancelar factura número 0065 del Licenciado Walter Arnoldo Zelaya Lozano, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Investigación Registral de Propiedad Municipal y Certificación de Escritura donde se encuentra el Pozo de Agua, propiedad de ANDA, el cual es parte del inmueble municipal del Parque Recreativo Municipal en San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS 90/100 DÓLARES (\$300.90), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0064 del Licenciado Walter Arnoldo Zelaya Lozano, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Recuperación de Mora Tributaria Municipal de los Contribuyentes siguientes: FUNDECRÉDITO, S.A. DE C.V. (\$1,830.96), AES CLESA Y COMPAÑÍA (\$344.01) y CAES, S.A. DE C.V. (\$487.92), por un monto total recuperado de Dos Mil Seiscientos Sesenta y Dos 89/100 Dólares (\$2,662.89) más IVA.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el día 15 de enero del corriente año, se estará finalizando el Torneo de Fútbol Femenino en Cancha Municipal del Polideportivo; y con el fin de promover El Deporte, la Cultura y el Arte, promocionados por esta Municipalidad, en el cual hay que premiar a los equipos ganadores de dicho torneo.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores.- Por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Un Mil Cuatrocientos Noventa 00/100 Dólares (\$1,490.00) de la Cuenta Corriente de Fondos Propios, para Premiar a los Equipos Ganadores de dicho Torneo, en la siguiente forma:

TORNEO DE FÚTBOL FEMENINO	
Primer Lugar	\$ 500.00
Segundo Lugar	\$ 400.00
Tercer Lugar	\$ 300.00
Cuarto Lugar	\$ 200.00
TOTAL	\$ 1,400.00

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad de **Un Mil Cuatrocientos Noventa 00/100 Dólares (\$1,490.00)**, a nombre del señor Dimas Amílcar Portillo Aragón, Coordinador de Deportes de la Municipalidad; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, contra entrega de los recibos correspondientes, como respaldo del comprobante de egreso respectivo; cabe mencionar que en esta cantidad se incluyen Noventa 00/100 Dólares (\$90.00) para los premios adicionales, en la siguiente forma: Campeón goleador, Equipo Menos vencido y Equipo Más disciplinado, se entregará la cantidad de Treinta 00/100 Dólares por cada premio, siendo tres premios de \$30.00 en total.- También se contribuye con Canopys, sonido, cobertura fotográfica y apoyo con personal para la organización y desarrollo del evento.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación de dichos premios.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$575.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 00001 de del Ing. Samuel de Jesús Chinchilla, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: REPARACIÓN DE TRAMO DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN CALLE PRINCIPAL (LA CUESTONA) QUE CONDUCE AL CASERÍO PLAN DEL AMATE, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a [REDACTED], Encargada de Presupuesto de esta Administración Municipal, para que realice las Reprogramaciones necesarias al Presupuesto Municipal vigente, durante el ejercicio fiscal año 2023.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1° Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2° Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3° Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4° Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5° Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6° Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7° Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8° Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1° Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2° Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3° Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.